



## CIRCULAR N° 324

Santiago, 21 de noviembre de 2014

Se informa a los Corredores que el directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (la "Bolsa"), en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 19.220, artículo 2° del Reglamento General y Títulos IV y V del Manual de Operaciones (el "Manual"), acordó lo siguiente:

1. Modificar la letra c) de la Circular N° 319 de fecha 3 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar su primer párrafo por los siguientes párrafos:

*“Respecto de toda operación con facturas por un monto superior a los \$50.000.000.- y hasta \$999.999.999.-, que sean transadas por primera vez en las ruedas diarias del Sistema de Pregón Electrónico de Productos o SIPEP, los corredores deberán anunciar en la forma que se indica más adelante, el nombre y RUT de los respectivos pagadores.*

*El anuncio podrá realizarse en dos periodos:*

*a) Entre las 9:00 y las 9:45 hrs., que habilitará para operar desde las 10:00 hrs. en adelante; y*

*b) Entre las 10:00 y las 11:30 hrs., que habilitará para operar desde las 11:45 hrs. en adelante.”*

2. Modificar en la forma indicada en la letra a) anterior el texto de la Circular N° 319 de fecha 3 de octubre de 2014, para efectos que ella contenga el texto refundido de dicha norma.

3. La presente circular entrará en vigencia a partir del 24 de noviembre de 2014.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
Gerente General